

Inspeccion General de
Instruccion publica.

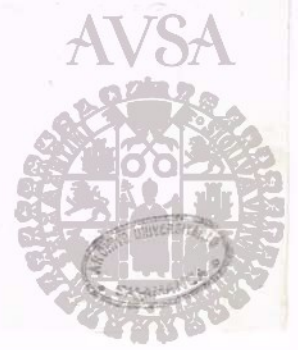
Para evitar de raíz el abuso introducido en algunas
Universidades de matricular con protesta a los Cuarenta, que no pre-
sentan en el acto los documentos requeridos por el Plan de Estudios;
ha acordado esta Inspeccion general que en adelante no se matricien-
te a ninguno con aquella clausula, y que todos hagan constar en
debida forma que tienen hechos los Estudios o aprobados los años
que promueven el que quieren estudiar en el inmediato curso, que
dando nula toda matricula hecha en otra forma y responsable el
Secretario si incluye alguno en cualquier año que sea que no
este debidamente habilitado p.º ordinario. Q.º. S. Cuidara
muy particularmente de la ejecucion de esta Orden, que debena
verse en el 1.º Claustro general que se celebra, y de cuyo re-
sultado me dara el oportuno aviso.

Dios que a V. S. m. a. Madrid 17 de
Diciembre de 1826.

Fran.º Marín

[Faint vertical text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

El Rector de las Universidades de Salamanca,



10

Legislative Chamber San. de Bogota
No. 1826

Orden de la Inspeccion General de
Instruccion publica, afin de q. no se
matricule ningun suamuel bajo el
protejo, sin presenten antes los
documentos q. se requieren por el
de San de Eruditos, con lo demas
q. expresa.

Don Juan B.

11
W. Fern.

C. D. D. D. Hipólito Fernandez, del Premio y Claustro
de esta Real Universidad y Catedrático de Cirujías y Matemáticas me-
dicas, con el mas sumiso respeto a V. M. hace presente:

Que hallándose vacante la catedrante de Medicina por
ausencia a la Catedra de Anatomía del D. D. Francisco Rodriguez, y
debiéndose proveer aquella por falta de D. D. y Licenciados que hayan
hecho oposición a las Catedras de la Facultad en uno de las Catedras,
según previene el artículo 55 del Plan de estudios:

A V. M. Suplico se digné favorecerme, nombrando
la catedrante de la referida Facultad a un, quacis que para suem-
pre reconocido. Salamanca 5^a de Octubre de 1826.

B. S. M. D. V. M.

Su mas humilde hijo

D. Hipólito Fernandez

W. Fern. Rector y Claustro de esta R. Universidad.



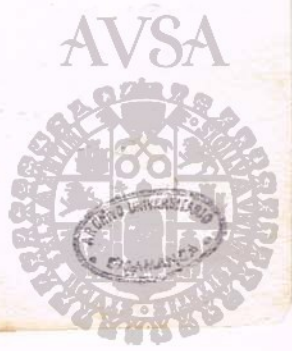
Legh en Clauruso th Generali 28
e Octie 20 1826,
Mem: 901 m per Terni, cat. 50 20
Temperica y materia medica, m-
Phisicis alia Genis. de agraricis
con la Moderantia & Medicina

Ytmo sor

El Sr D. Justo de la Riva Catedrático
 mas antiguo de Instituciones Medicas à V. S.
 ytmo con el debido respeto expone: Que hallan-
 dose vacante la Moderantia de Medicina, y
 con el objeto de q. ni falte quien la desempe-
 ñe, ni tampoco alg. Dha. Moderantia se ven-
 ta en un Catedrático, mayormente cuando podrá
 haber referos hábiles q. en lo sucesivo la ob-
 tengan; y sin ser visto q. alg. suscribe como
 Catedrático mas antiguo alegando algun dere-
 cho:

A V. S. y supli. se digna resolver q.
 entre todos los cuatro Catedráticos de Institu-
 ciones medicas se desempeñe la Moderantia,
 siendo todo esto en la condicion de Interinidad
 y hasta tanto q. se presenten personas q.
 en arreglo à el plan puedan obtenerla. Par-
 vor q. se recibirá de V. S. el c. p. p. a. Solen. y
 Oct. 17. de 1816

B. L. M. D. V. S. J.
 su menor hijo
 D. Justo de la Riva



Handwritten text at the top of the page, possibly a title or header, written in reverse.

Main body of handwritten text, appearing as bleed-through from the reverse side of the page.

Second section of handwritten text, also appearing as bleed-through from the reverse side.

Handwritten text at the bottom left of the page, possibly a signature or date.

Libro en Cámara Etti & Ds. 28. 2002. 21826
Mem: 221 un Dor qu Justo & Ds. (Buenos Aires)
Car: 10 de Paroquia, suplicando a la
Comis: de agraria, contra Proferen-
tia de Medicina



Y
 Hago Por

El Doctor Don Francisco Rodríguez, del gremio
 y Claustro de esta M.^a Universidad y su Cattedra
 drático de Anatomia a V. S. Y. con el mas profun-
 do respeto hace presente: Que noticiado q.^a V. S. Y.
 piensa en proveer segun el artículo 117; título
 10.º del Plan genl. de estudios la Moderantia de Me-
 dicina, vacante por promoción del Exponente a la
 Cattedra de Anatomia, cuyo destino de Moderante
 ha estado desempeñando en propiedad por espacio
 de dos años, hasta el trece de Abril del presente
 año de la fecha, en q.^a tubo el honor de ser agracia-
 do por V. S. Y. con la mencionada Cattedra, y despues
 de Cathedrático ha continuado desempeñando dicho
 destino en comision por acuerdo de V. S. Y. hasta el
 presente dia de la fecha; haviendo sido tambien, te-
 niendo ya la imbertidura de licenciado, y despues
 la de Doctor, Substituto de la expresada Moderan-
 tia en el curso de 1813; en 1814; hasta q.^a fue nom-
 brado Mod.^{te} en propiedad el Doctor Don Josef Lorenzo
 Perez, asi como desde dho año 13.º por 5 años.
 consecutivos fue Substituto con enseñanza viva
 de diferentes Cattedras de la facultad de Medicina
 sin estipendio alguno algunos años ni por
 ellas, ni por la Moderantia. En esta ateni-

A V. S. Y. rendidamente Supp.
 ca



que en consideracion á los referidos meritos, con-
trahidos por el Exponente, y tambien á ser
el Doctor mas antiguo de todos los Pretendientes,
se sirba agraciarse con la mencionada Moderan-
tia en propiedad. Graia q. espera a la notoria
Justificacion v. l. y cuya vida a ruego á Dios
conserve m. a. Salamanca y Octubre 17 de 1826.

B. L. M. de V. S. Y.

El Menor de sus hijos.

Don Fran. Rodriguez



Por el Rector y Claustro de la R. Universidad de Salamanca

AVSA



que en consideracion a las referidas causas
trabadas por el Ayuntamiento, y para en
el Doctor Juan Antonio de Torres y Alarcón
se hizo agreemento con la Universidad de Salamanca
en propiedad. En vista de lo que en esta parte
se ha tratado en el 14 de Mayo de 1799. Deseo
conservar en el Ayuntamiento y Archivo de Salamanca

D. L. de 1799.
El Doctor Juan Antonio de Torres y Alarcón
D. Juan de Salazar

1^{ta} Ley en Claustro Gen. de 28 de Oct. de 1826.
Mem. del Sr. D. Juan de Torres y Alarcón,
Caf. de Anatomía, suplicando a la
Universidad se agracie con la
Moderamina de Medicina



Director y Claustro de la Universidad



Ilustrísimo S.^o Rector, y Claustro de la
 N.^a Universidad de Salamanca.

El Licenciado D.^o Juan Gonzalez Simones, Ca-
 thed.^o de Patologia especial y Neurografia medica de esta
 N.^a Universidad, A.N.S. con la mas alta consideracion,
 expone: Que haciendo como en varias ocasiones oposicion a
 diferentes Cathedras; en el año de 1819. la hizo a la Cathe-
 dra llamada de Partido mayor, hoy Moderantico p.^o el
 nuevo Plan de Estudios, y propuesto q.^o obtenerla, y hallen-
 dose vacante esta.

A N.S.S. replica, tengan la bondad
 de adjudicarme esta plaza, a cuyo favor viviro reconoci-
 do este mi abito y ruego S. J. S. M. B.

Recomendada de Bracamonte
 y Octub.^o 16. de 1826.

Juan Gonzalez Simones

[Faint vertical text on the left margin, possibly bleed-through or a separate note]



Libro en Quarto Sen. 4.º de 28 de Oct. de 1826
Mem. de Lic. de J. Juan Lopez Almoner,
Cario & Anatomia Especial y
Anatomia Medica, Implicando
Ala Bona de aprender con la una
Seranria de Medicina

M^{mo} Señor

Señor

El Doctor Don Santos Bernero del Gremio y Claustro de N. S. Y. M. a, Catedrático de Instituciones Canónicas anterior al plan que rige, con el mas profundo respeto expone, que es constante, que la Junta de arreglo y plan de estudios encargada de la ejecución de el entoda sus partes baxo la regla contenida en el art. 323 adjudico una de las dos catedras de instituciones de la referida Facultad, que por el dicho plan quedaban vivas, al S. r D. or Roman cuya catedra por este nuevo arreglo venia suprimida. Es tambien una verdad, que el exposante quedo cesante, sin embargo de que era un catedrático de instituciones por que supuesto lo determinado por el plan de estar solo dos catedras, siendo como eran quatro catedráticos existentes, quedaron tres cesantes por la adjudicacion referida hecha en el S. r D. or Roman. En virtud de estas disposiciones, la misma Junta coloco al suplicante de Moderante en la Academia de Sagrados Canones, y no obstante haber hecho una exposicion ala dicha Junta para que calmase los escrúpulos, que se le ofrecian sobre la conservacion de los dias adquiridos, y que la mencionada Moderantia estaba vacante; a cerca de ella acordando, que por este encargo el exposante no era privado de ninguno de

los dños los que se convocaban ileos y sin perjuicio alguno; la
sirvio con todo esmero. en el curso de veinte y quatro, en vein-
te y cinco, hasta que le encargaron juntamente con el S.^r D.^r
Atienza igual cesante la enseñanza publica de la otra cato-
dra de instituciones canonicas, vacante por fallecimiento del
S.^r D.^r Rodrigo, la que debiendo ser ocupada por el S.^r D.^r
Carrasco; aunque le correspondia por turno, no pudo por
estar suspendido por el real orden y pendiente de la purifica-
cion. En el siguiente curso de veinte y cinco en veinte y seis
se trato en claustra general de proveer la Moderancia de
la expresada Facultad por votos secretos, y el exponente salio
nombrado Moderante por pluralidad de votos, desempeñan-
dola por todo el tiempo de el. En este de veinte y seis en vein-
te y siete, que ha principiado la precitada Junta ha pro-
puesto al suplicante para una de las Catedras de instituciones,
por el turno que le corresponde, que es la que obtenia y ha-
bia tenido por espacio de dos cursos el S.^r D.^r Roman, ha-
biendole dexado cesante, y conservandole todos sus dños. Esta
disposicion no esta tan claramente concebida, que no de-
margen a varias dudas que en adelante puedan existir algu-
nas pendencias: resulta la duda quien es el catedratico pro-
prietario, y efectivo: resulta la duda, quien ha de ser examina-
dor en los Bachilleramientos: resulta la duda, si se dara su-
plico a dicha Catedra: en fin otras, que para disiparlas:

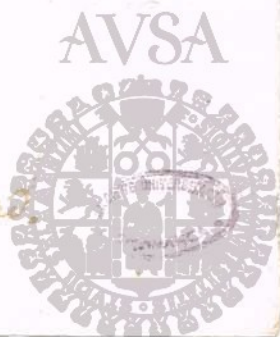


A V.S. Ill^{ma} suplica encarecidamente a v. rva. Fern^{do}
 la bondad de declarar, que el exponente por el turno que le
 corresponde, es el catedrático propietario y efectivo de una de
 las dos cátedras de Instituciones canónicas, examinador en los
 grados de Bachiller con las demás atribuciones que demar-
 ca el plan a tales catedráticos; de otro modo se le acorrea
 graves perjuicios y reclama la Moderantía de canones
 en cuya posesion se halla por nombramiento del Claustro
 General.

Dios que a V.S. Ill^{ma} por dilatados tiempos en
 su mayor granjeria. Salam.^a y octubre 27 de 1826 //

B. L. M. I. V. S. Ill^{ma}
 su mas humilde hijo
 Jose Santos
 Bermejo

Por Rector y Claustro de la Real Universidad de esta Ciudad.



H Q 1
Leydo en Chantreño Gen. 18 1826

1826

Mem. del Sr. Don Domingo, Super-
canso a' la Brui de suvia de la man
q. por el turno q. le corresponde en el ca
rednario propiétario y efecido de
una de las dos Catedras de Jurisprudencia
novicias, con todo lo demas q. espone



Otro: Para haver presente a la Vni^{da} en quarto punto, halla
se vacante la S^{ta} S^{ta} de la C^{ta} de Mebro. por haber
la renunciado el Sr. D. Garcia Ocaña p^{er} su quebranta
de salud: fha 11 de Sup^{er} =

Don Libando

Otro: En segunda punto: q^{ue} ver un Memorial del Sr. D. Ber
nabe como preliminar a la provision de la Moderancia
de Camara: fha 11 de Sup^{er} =

Don Libando

AVSA



Urenda IIIIIII 7

Rafols IIIIIIIIIII 11

SEÑORES.

Rector.
Cancelario.

* Alvarez.

* Bárcena.

Huebra.

* Ocaña.

* Cea.

* Ramos.

* Castañon.

* Zatarain.

* Delgado.

* Rafols.

Bermejo.

* Leon.

Cuadrado.

Ufano.

* Alonso.

* Sanchez.

* Dominguez.

* Maestre.

* Márcos.

* Fuentes.

* Peiro.

* Roman.

* Fernandez.

Azes.

Rodrigo.

Hernandez.

* Mena.

Carrasco.

Vime.

Salas.

* Diez.

Barba.

Piñuela.

* Limia.

Jauregui.

Magarinos.

* Perez.

Huebra Sanchez.

Rodriguez.

Pabon.

Martin.

Alonso Pinto.

Moraleta.

Velasco.

Barrio.

Perez.

Parfondry.

Enriquez.

Hernandez.

Bua.

Cuevas.

Sanchez.

Condes.

* Maestre.

* Montes.

* Perez.

Riva.

* Garcia.

* Martél.

* Sampelayo.

* Sanchez.

* Alonso.

* Márcos.

Jauregui.

Alonso Pinto.

Yo de represente

Don Juan IIIIIII 7

Que es un memorial al Sr. D. Ferrnando page de la

Y de un memorial page de represente lo que entiendo oportuno suspendiendo la provision en virtud

de modificacion de canones. Y de un memorial de

Y de un memorial de

Y de un memorial de



que se que ve q. g. g. a la q. La Junta
de Dñs Decanos declare si el art. 12
el Plan ~~habla solo~~ se entiende
de la la presentacion a la Carta
y en el caso q. no se crea con fa-
cultad y al hacer sta declaraz.
convenga al ~~propio~~ este solo punto
admitiendo ^{en tal caso} a los cursantes que se
presenten a matricularse

que se pga a probar la ~~university~~
de medicina, segun se acordó en Claustra
de 27 de Abril del presente año

J. Cruz
Cruz
Madrigal 4
Mita . . . 4
Fernandez } Diego
18

que pene a la Junta Plan para q. teniendo pre-
sente tanto la univ. como el doctor
los A. C. segun lo indicado en el
Claustra, ~~propone a~~ ~~subtopo~~ la Carta a Hebras
dando parte a la univ.



u

3

Claustro General de 28 de Oct.^{ra} de 1826

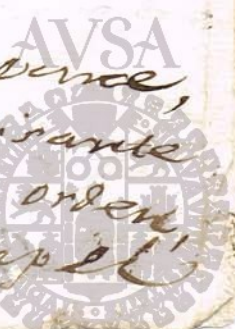
1.^o p.^{to} R.^o orden
a la Inspección
de Estudios

En seguida se leyó una orden de la Inspección General de Instrucción Pública, fha 3^{ra} del corriente a fin de q. no se matricule ningún cursante bajo se protesta sin presentar antes los documentos q. se requirieren por el nuevo Plan de Estudios, con lo demas que expresa, y enterado el Claustro se dio orden para a votar en la forma siguiente.

Por Huebra P.^{ra} q. se repete a la inspección los grandes perjuicios q. en la ejecución de la orden leída se siguen a los cursantes

Dr. Ramos y D.

Prmo Rafael, que se que cumpla y ejecute la orden leída, y q. a ningún cursante se matricule mas como dice la orden, y de ser necesario ponga en un papel



separado hta tanto qe presten los
documentos p^a poderlos matricular
gr Delgado, yd
R Alonso, yd

gr Roman, voto el sr gr Huebra
gr Frnz, yd

Rmo Mena, qe se que cumpla y ejecute
y qe si parece se represente a la Inspecc^o
y qe el sr R^o use a toda benignidad
con los Curiales favoreciendoles
en todo lo posible.

R. Salas, voto el Rmo Mena

R Barba, yd

gr Montes, yd

R Jaimequi, yd

gr Huebra, yd

R Martin, voto el Rmo Rafola

Rmo Moraleda, yd

gr Perez, voto el sr gr Huebra Pro

R. Bua voto el R Mena

R. Cueba voto el Rmo Rafola

R. Shez, yd

R. Conde, yd

gr Rodriguez, yd

D. Piwa, yd

D. Frnz, yd

gr Magarinos, qe se que y cumpla, pero
no se ejecute, y qe se represente
a la Inspeccion sobre ~~los~~ los
conveniencias qe hay en la ejecucion

sr Rector, qe se ovedee con el ver

to debido y q. se represente la imposibili-
dad y dificultades a la ejecución de
la orden Leyda: Y así votado, hecha
regulación de los votos venidos no ha-
biendo tenido lugar haberse acordado, por lo q.
así publicado, se convino la venida
en q. se parase a votar sobre lo
mismo, y se hizo en la forma
siguiente

Dr. Huebra que se represente a la Inspección

de Estudios, pero enore tanto que
se admitan a todos los cursantes sin
perjuicio de presentar sus documentos a
la mayor brevedad

Dr. Ramon, q. se ovedezca, y se repre-
sente los inconvenientes y hasta tanto
q. se admitan los cursantes a ma-
tricularse

Dr. Delgado, lo q. voto anteriormente

Rmo. D. Rafael, q. se guarde y cumpla y eje-
cúese la referida orden Leyda
y q. los q. no tengan presentados los docum.
se pongan en clase de oyentes en una
lista por el Secret. y después los matricule

R. Alonso, Id

Dr. Roman, q. se ovedezca representando
a la Inspección, pero hasta tanto que
se admitan a los cursantes sin per-
juicio de presentar los documentos a la bre-
vedad posible

Dr. Bermejo, Id

Rmo. Mena, q. se guarde y cumpla y por
ahora se suspenda la ejecución, se

AVSA



presentando al tiempo y poniendo so-
bre una orden.

R. Salas Id

R. Barba, voto Revivir

Don Moner, voto el Rmo Mena

R. Gaurayui Id

que se quite en
Sr. Magarinos, q. ~~se~~ comite si parece,
el Sr. Don ~~la~~ Junta de Plan, y
si esta no se cree con facultades
se reprete a la Inspeccion solam.
elo q. ha espuesto acerca de la in-
terpretacion de matriculas con arri-
glo al art.º 127 — El Plan

R. Huebra Ther, Id

Rmo Martin voto el Rmo Mena

R. Moraleda, voto el Sr. Magarinos

R. Perez, Id

R. Pua Id

R. Cuevas Id

R. Ther, Id

R. Coude, Id

R. Redero, Id

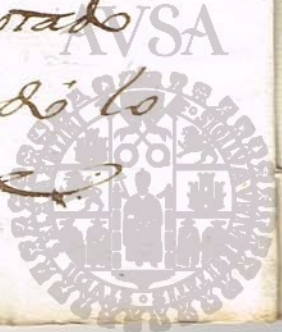
R. Hernandez, Id

R. Moner, ^{reformo en el} voto el Sr. Magarinos

R. Viano Revivir

Sr. R. q. se obedezca lo acordado por la In-

speccion, pero q. se represente y asi votado
tratado y conferenciado se acordó lo
q. resulta el 1.º acuerdo. vease



2º pº sobre la
Moderancia de
Canonicos.

En seguida se leyó lo acordado
por la Junta de Plan & No Doctº
el 1826 acerca de qº el Sr Dº Román
pase a desempeñar la catº de Griego en el caso
qº no pueda hacerlo el Sr Dº Deyro, por las ra-
zones qº dha Junta expresa; que el Sr Dº Ber-
mejo desempeñe en el presente curso la Catedra
de 1º año de Institucº ~~de~~ Canonicas, y el
Señor Sr Dº Joaquin Huébra Sanchez la
Moderancia de esta facultad, en loí ter-
minos qº expresa igualmente dha Junta,
igualmente se leyó un memorial al Sr
Dº Bermejo, exponiendo al Claustro entre
otras cosas se sirva declarar qº por el turno
qº le corresponde es el Catedrático propietario
y efectivo de una de las dos Catedras de Institu-
ciones Canonicas, Examinador en los grados de Bex
con las demás atribuciones qº demarca el plan
con lo demas qº expresa, y enterado el Claustro
a todo pº avisó a votar en la forma sigte.
Sr Huébra, qº se este alº acordado
por la Junta de Plan, y en ella se des-
bancan todas las dudas qº espone en
su memº el Sr Dº Bermejo

Dº Ramos, Id
Dº Delgado, Id

Rº Muñoz: que acuerde el Sr Dº Bermejo a la Jta
de Plan pº qº se vuelva la dya qº espone

Rº Muñoz: qº pºge al memorial del Sr Dº Bermejo a
la Jta de Plan de Canos

Dº Ferrer, Id

Rº Muñoz: que pºge a la Jta de Plan las dhas
del Sr Dº Bermejo



Rmo. Salas, y Barba voto el Rmo
Mena

Dr. Montes, y

Jauriqui, y

Dr. Magarinos, q. no es Cal.º en propiedad
el Sr. Dr. Bermejo, y q. por lo mismo
no es Examinador en los grados
de B.º y si lo es el Sr. Dr. Roman

Dr. Huebra y Heras, no vota

R. Bua, voto el R. Papele

R. Cuebas y

Dr. Rodrig.º y

Dr. Riva y

Dr. Ferns, y

Sr. Ron y. Y así votado tratado y con-
ferenciado se acordó lo q. resulta el
2º acuerdo, vease

3.º.º Moderan-
ta e Medicina

In seguida hizo presente
a la Univ.º el Sr. Decan, q.
si la parecia podría pasar a nombrar
Moderante de la Academia de Medicina
en los terminos acordados en Claustro Ge-
neral de 25 de Abril del presente año
de 1826, y enterada la Univ.º igualmente que
de lo demas q. se expuso sobre el particu-
lar, pasó a votar en la forma sigte

Don Huebra q^{se} pare á la Junta
el Plan q^{se} remolva la duda
si hade nombrarse en propiedad,
ó temporal la moderancia de Medicina

Dr. Ramos, q^{se} la Univ^d está en li-
berrad é nombra Mod^{te} de Med^{ca}
~~para~~ q^{se} haya persona que pue-
da desempeñarla como prebiene
el Plan

Dr. Delgado y^d y q^{se} sea temporario

Rmo Rafael y^d

Dr. Benvejo, q^{se} en caso é nombrarse
Mod^{te} de Medicina sea con arreglo
á lo q^{se} prebiene el Plan

R. Alonso, q^{se} se provea interinam^{te}

Dr. Roman q^{se} se provea con arreglo
á lo acordado en Claustro de 25 de Ab^l
ultimo

Dr. Jirva, y^d

R. Mena, q^{se} se pare á la provision é
la Moderancia de Medicina en los ter-
minos acordados en Claustro de 25
de Ab^l ultimo.

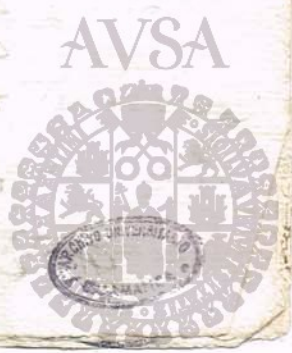
Rmo. Valera y^d

Dr. Barba, y^d

Dr. Mance, y^d

R. Jauriqui y^d

Dr. Magarinos y^d



por Huebra, que se prueba comp
esta acordado

R. Buald, R. Cuebas, y D.

Sr. Rector, y así votado, tratado, y
conferenciado se acordó lo q. remi-
ta al 3.º acuerdo vease

4.º En seguida el acuerdo q. antecede
se pararon a leer los memoriales
de los pretendientes a la Moderancia
de Medicina, q. son los Sres D.ºes Ro-
driguez Riva, y Fernz, y Lic.º Aime-
nez, todos Cat.ºes de Medicina, y pre-
sentes en Casa todos quatro, reparti-
do roeles por toda la Univ.º se
verificó la votacion, y de resultas
el Licenciado resultó haber en la el
Dor Rodriguez, 4 votos, en la el Dor
Riva otros 4, en la el Dor Fernz,
10, y en la el Lic.º Aimenez ning.º
por lo q. resultó nombrado Mod.º de
Medicina, en los terminos q. resul-
ta del acuerdo 4.º el Dor Sr. Hipoli-
to Hernandez

5.º Sobre la Subst.

de la Cat.º de Hebreo

En seguida hizo igualmente
presente el Sr. Dor al clayto,
que se hallaba vacante la Substitucion de
la Catedra de Hebreo, mediante haberla
renunciado por su quebrantada salud el
Sr. Dor Garcia Ocaña, por lo q. si parecia
ala Univ.º podria parar si lo tenia por
convenientes, a nombrar otro Substitu-
to en su lugar, y se pasó a votar
en la forma siguiente

D.º Huebra, q. se nombra si hay sujetos

7
habilit subtituio de la Catedra de
Hebres vacante

D^o Ramos, que pare a la Junta de Plan
para q^e vea si la lucenanza de
Hebres la pueden desempenar los
p^omos Alonso P^omo, y Morales
nombrando subtituio p^a las Cated^{as}
de estos dos m^os

D^o Delgado, q^e la subtituya el Sr Don
ocana, nombrandore otro q^e desem
pene la de Eva q^e obtiene dho Sr.
D^o ocana

R^{mo} Pafola, q^e subtituya la Catedra
de Hebres, et R^{mo} Alonso P^omo por
las razones q^e ha manifestado
D^o Tron, voto el Sr D^o Delgado

R^{mo} Mena, que pare a la Junta de Plan
para q^e procure arreglarlo, teniendo
en consideracion el Decoro de las Catedras
Catedraticos

R^{mo} Salas q^e se pare a la provision de la
subtitucion de la Cat^a de Hebres, y que
puede nombrarse al B^o Busto por
las razones q^e ha espuesto

R^{mo} Barba, q^e pare a la Junta de
Plan p^a q^e lo arregle al mejor
modo posible

R^{mo} Jauregui, voto el R^{mo} Mena

D^o Magarinos, que pare a la Junta
de Plan p^a q^e por los medios q^e
ha espuesto prevenga la subtitucion

D. Huebra Stez, q. si hay un Ben
y queda subtrouir la Car. de Hebreo,
se nombra

Prmo Bua, q. pare a la Junta de
Plan pag. de arreglo

Prmo Cuebas, voto el Sr. D. Delgado

Prmo Alonso, q. que pare a la Junta
de Plan como ha tho el Prmo Mesa

D. Roman, yd

D. Frns yd

D. Huebra No reformis en yd

Pr Rector, yd Asi votado, y asi

votado tratado y conferenciado, se acordo
lo q. resulta del 5º Acuerdo vease

AVSA



8

11

Acuerdos del Claustro General de 28 de Oct. de 1826.

- 1.^o Que se guarde cumplido y execute la orden
venida de la Inspeccion General de Instruccion
publica, acerca de que se matriculen los cursan-
tes en los terminos q. en ella se expresa: Que
la Junta de Sr^{es} Decanos declare si el articulo
127 del nuevo Plan de Estudios, se entiende de
sola presentacion a las Catedras, y en el caso
que no se crea con facultades para hacer
dicha declaracion consulte a la Inspeccion
este solo punto, admitiendo entre tanto
a los cursantes q. se presenten a matricu-
larse.
- 2.^o Que el memorial del Sr. Don Dⁿ Josef Bermejo,
pase a la Junta de Sr^{es} Decanos, para que
resuelva lo q. estime oportuno; suspendien-
dose la provision de la Moderancia de Cano-
nes, hasta q. resuelva dicha Junta.
- 3.^o Que se pase a proveer la Moderancia de
Medicina en los terminos acordados en
Claustro General de 25 de Abril el pre-
sente año.
- 4.^o Que nombrado Moderante de Medicina,
el Sr. Don Dⁿ Hipolito Fernandez,
hasta tanto q. haya persona q. pueda
obtenerla con las calidades prevenidas
en el nuevo Plan de Estudios.
- 5.^o Que el asunto sobre nombram^{to} & substitui-
on p.^a la Catedra de Hebreo vacante,
pase a la Junta de Plan, para que re-
niendo presente, tanto la ensenanza

228
como el decoro de los dñs Catedraticos se
quien los venim[os] indicados en este cla-
vicio, proponga substitutos p^a dha Ca-
tedra de Hebreos, dando parte ala Univ^d.

Don Liberto
Por



Mtro Rafael

Les desma
H
Srio

AVSA



Hipólito Fernandez, hasta tanto q.
haya persona q. pueda obtenerla
con las calidades q. se precie en el nuevo
Plan de Estudios

3.º Que el asunto sobre nombramiento de
Substituto p.ª la Catedra de Hebreos
vacante, fabe a la Junta de Olaya
p.ª q. teniendo presente tanto lo
cuananza, como el decoro de los
dñes Catedraticos, segun los senten-
tados indicadores en este Claustro proponga
Substituto para dha Catedra de He-
breos dando pante a la Unio.

[Faint handwritten text, mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side of the page.]



Decreto General de 28 de Oct. de 1826.

- 1º Que se guarde cumplido y estricto la orden q. se comunicó la Inspeccion genl. e Instruccion publica, accion de que se manifiesten los sumarios en los terminos q. se expresan, que la Junta de Ordenes, Declares ni el art.º 129 del max. Plan de Estudios se entienda de otra presentacion a las Carreras, y en el caso q. no se crea con facultades para hacer las ~~Exposiciones~~ declaraciones, conluzca a la Inspeccion este solo punto, ~~adviendo~~ entretanto a los Curatos q. se presenten a manifiesta-
Estendido
- 2º Que el Memorial del Sr. D. Bernabé para a la Junta de Ordenes, para q. se vuelva lo q. arriba oportuno, suspondiendole la provision ~~de~~ de la Universidad de la facultad de Canones, hasta dicha resolucion.
- 3º Que se pare a proveer la Moderancia en los terminos acordados por la Junta en el punto de Ordenes de 25 de Abril de este año.
- 4º Que nombrado Moderante de la Facultad de Medicina el Sr. D. Juan